



**CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**INFORME
DE SEGUIMIENTO**

Municipalidad de Lota

**Número de Informe: IE-67/2015
23 de septiembre de 2016**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N° 89.136/16
CBD/YGS/hop.

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE
INDICA:

07487

CONCEPCIÓN, 016804 23.09.2016

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe de Seguimiento al Informe de Investigación Especial N° 67, de 2015, debidamente aprobado, con el resultado de la auditoría practicada en la Municipalidad de Lota.

Saluda atentamente a Ud.

VÍCTOR HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO-BÍO



AL SEÑOR
ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LOTA
LOTA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

07480

REF. N° 89.136/16
CBD/YGS/top.

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE
INDICA.

07480

CONCEPCIÓN, 616805 23.09.2016

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe de Seguimiento al Informe de Investigación Especial N° 67, de 2015, debidamente aprobado, con el resultado de la auditoría practicada en la Municipalidad de Lota.

Saluda atentamente a Ud.

VÍCTOR MARTÍNEZ GONZÁLEZ
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO



AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LOTA
LOTA.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N° 89.139/16
QBD/YGS/hop.

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE
INDICA.

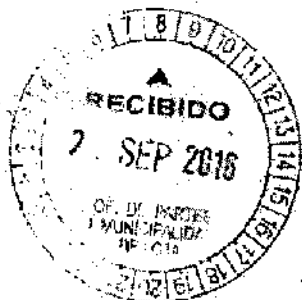
07485

CONCEPCIÓN, 016806, 23.08.2016

Adjunto remito a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes, Informe de Seguimiento al Informe de Investigación Especial N° 67, de 2015, debidamente aprobado, con el resultado de la auditoría practicada en la Municipalidad de Lota.

Saluda atentamente a Ud.

VÍCTOR HENRÍQUEZ GONZÁLEZ
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO-BÍO



A LA SEÑORA
DIRECTORA DE CONTROL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LOTA
LOTA.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N° 89.136/16
CBD/YGS/hop.

07481 REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE
INDICA.

07481

CONCEPCIÓN, 016807 - 23 09 2016

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe de Seguimiento al Informe de Investigación Especial N° 67, de 2015, debidamente aprobado, con el resultado de la auditoría practicada en la Municipalidad de Lota.

Saluda atentamente a Ud.

VÍCTOR HENRÍQUEZ GONZÁLEZ
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO-BÍO



AL SEÑOR
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LOTA
LOTA.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

07483

REF. N° 89.136/16
CBD/YGS/hop.

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE
INDICA.

CONCEPCIÓN, 23.09.2016

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe de Seguimiento al Informe de Investigación Especial N° 67, de 2015, debidamente aprobado, con el resultado de la auditoría practicada en la Municipalidad de Lota.

Saluda atentamente a Ud.



[Handwritten signature]
ROQUEZ GONZÁLEZ
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

AL SEÑOR
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
DE SALUD MUNICIPAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LOTA
LOTA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

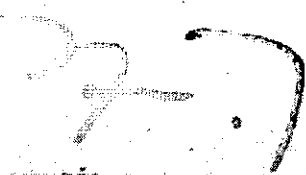
REF. N° 89.136/16
CBD/YGS/hop.

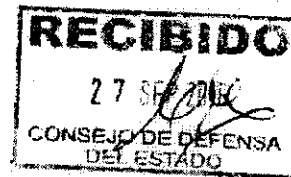
REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE
INDICA.

CONCEPCIÓN, 016809 - 23.09.2016

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe de Seguimiento al Informe de Investigación Especial N° 67, de 2015, debidamente aprobado, con el resultado de la auditoría practicada en la Municipalidad de Lota.

Saluda atentamente a Ud.


FERRER RÍQUEZ GONZÁLEZ
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO



AL SEÑOR
PROCURADOR FISCAL DE CONCEPCIÓN
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO
PRESENTE.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DEL BÍO - BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO

USEG-CRBB:113/2016
REF. N° 89.136/2016

SEGUIMIENTO AL INFORME DE
INVESTIGACIÓN ESPECIAL N° 67, DE 2015,
SOBRE EVENTUALES IRREGULARIDADES
ACONTECIDAS EN LA MUNICIPALIDAD DE
LOTA.

CONCEPCIÓN, 23 SET. 2016

De acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se realizó el seguimiento a las observaciones contenidas en el Informe de investigación especial N° 67, de 2015, sobre presuntas irregularidades que estarían ocurriendo en la Municipalidad de Lota, denunciadas por concejales de la misma, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas requeridas por este Órgano de Control a la entidad examinada. La funcionaria que ejecutó esta fiscalización fue la señora Gabriela Tapia Santibáñez.

El proceso de seguimiento consideró el referido informe N° 67, de 2015, y la respuesta de la municipalidad a dicho documento, remitida mediante oficio N° 640, de 2016, a este Órgano Contralor.

Los antecedentes aportados fueron analizados y complementados con las validaciones correspondientes en el ente fiscalizado, a fin de comprobar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican.

AL SEÑOR
VÍCTOR HENRÍQUEZ GONZÁLEZ
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO-BÍO
PRESENTE.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO

1. OBSERVACIONES QUE SE SUBSANAN

| N° OBSERVACIÓN | DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN | RESPUESTA DE LA ENTIDAD | ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS | CONCLUSIÓN |
|--|---|--|--|--|
| Acápites III, punto 3, numeral 3.7. | No fueron puestos a disposición de esta Contraloría Regional, los decretos alcaldicios que aprueban las dotaciones docentes de los años 2012, 2013 y 2014, lo cual vulnera lo prescrito en el artículo 73 del decreto N° 453, de 1992, Reglamento del Estatuto de los Profesionales de la Educación. | La entidad edilicia remitió copia de los decretos alcaldicios que aprueban la dotación docente de los años 2012, 2013 y 2014. | Se validó conforme la existencia de la documentación descripta precedentemente. | En mérito de las medidas adoptadas por el municipio y las validaciones realizadas sobre la materia en la presente auditoría de seguimiento, se subsana la observación formulada. |
| Acápites IV, punto 3, numerales 3.3 y 3.4. | Se constató que la Dirección de Administración de Salud, DAS, no ha formalizado a través de decreto alcaldicio o resolución exenta, la implementación y el uso de los sistemas de control de asistencia del personal, situación que vulnera lo dispuesto en el artículo 3° de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. | El municipio en su respuesta informa que se formalizó la implementación y uso del sistema de control de asistencia del personal. | En la etapa de seguimiento fue proporcionado el decreto D.S.M. N° 505, de 08 de octubre de 2015, que reglamenta y regulariza el uso del reloj control de asistencia biométrico denominado "CLOCK 100" en el Departamento de Salud, en los Centros de Salud Familiar, CESFAM, Dr. Juan Carlos Arias Lora y Dr. Sergio Lagos Olave-Lora Bajo y en el Centro Comunitario de Salud Familiar, CECOSF, Colcura, y además autoriza el uso del libro de registro de asistencia en las mencionadas dependencias, en la eventualidad que el mecanismo en comento, este imposibilitado de cumplir su función por alguna falla técnica o eléctrica, el cual quedará bajo resguardo del director. | En mérito de las medidas adoptadas por el municipio y las validaciones realizadas sobre la materia en la presente auditoría de seguimiento, se subsana la observación formulada. |



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DEL BÍO - BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO

2. OBSERVACIONES QUE SE MANTIENEN

| N° OBSERVACIÓN | DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN | RESPUESTA DE LA ENTIDAD | ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS | CONCLUSIÓN | ACCIÓN DERIVADA |
|------------------------------------|--|--|--|---|---|
| Acápites IV, punto 3, numeral 3.1. | Se verificó que las horas extraordinarias pagadas al personal de la DAS, mediante los decretos de pago N° 165, 235 y 435, todos de 2014, por \$ 7.684.858, en el primer trimestre de 2014, no es coincidente con las cifras presentadas en los documentos que respaldan dichos pagos, los que totalizan \$ 7.701.121, produciéndose una diferencia que asciende a \$ 16.263, lo que vulnera lo prescrito en el artículo 98, letra b), de la ley N° 10.336, de la Contraloría General de la República, que previene que las operaciones aritméticas y de contabilidad deben ser exactas y la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este origen. | La municipalidad remitió copia de las nóminas de los funcionarios de la DAS, por medio de las cuales se detalla el pago de las horas extraordinarias en el primer trimestre de 2014, aclarando la diferencia objetada. | Si bien el municipio proporcionó los antecedentes necesarios para aclarar la discrepancia observada por \$ 16.263, en la etapa de seguimiento se pudo comprobar a través de las nóminas de los funcionarios de la DAS por pago de horas extraordinarias del primer trimestre de 2014, que la diferencia asciende a \$ 65.597. | Precisado lo anterior, lo observado se mantiene, toda vez que la entidad edilicia no aclaró la diferencia ascendente a \$ 65.597, por concepto de pago de horas extraordinarias a funcionarios de la DAS, en el primer trimestre de 2014, y de proceder, se regularicen las partidas no consideradas en los decretos de pagos ya citados. Lo expuesto, será verificado por esta Entidad de Control, en una próxima auditoría. | Corresponde que la Municipalidad de Lota, aclare la diferencia ascendente a \$ 65.597, por concepto de pago de horas extraordinarias a funcionarios de la DAS, en el primer trimestre de 2014, y de proceder, se regularicen las partidas no consideradas en los decretos de pagos ya citados. Lo expuesto, será verificado por esta Entidad de Control, en una próxima auditoría. |
| Acápites IV, punto 4, numeral 4.2. | Se comprobó que existían gastos por \$ 13.566.000, con cargo a la Subvención Escolar Preferencial, SEP, en circunstancias que éstos debieron ser financiados con recursos que regula el decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación. | El municipio en su respuesta no se pronuncia respecto de lo observado, como tampoco proporciona antecedentes. | Consultado sobre el particular, mediante certificado s/n, de 1° de septiembre de 2016, el Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal, DAEM, señor José Rodrigo Alarcón Zapata, informa que no se ha realizado la restitución de fondos observados a la SEP, sin perjuicio de ello se compromete a regularizar la situación, antes del 8 de septiembre de la presente anualidad, lo que no ha acontecido al día 12 del mismo mes y año. | En mérito de lo expuesto, lo observado se mantiene, por cuanto el DAEM no ha realizado la restitución de los \$ 13.566.000, a la SEP. | Sobre la materia, esta Entidad de Control ordenó a la Municipalidad de Lota, instruir un procedimiento disciplinario, el cual no ha sido iniciado, razón por lo que se reitera lo requerido. Por otra parte, deberá adoptar las medidas que correspondan a objeto de que el DAEM restituya a la SEP, los fondos observados ascendientes a \$ 13.566.000. Lo expuesto, será verificado en una próxima auditoría. Sin |



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DEL BÍO - BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO

| N° OBSERVACIÓN | DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN | RESPUESTA DE LA ENTIDAD | ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS | CONCLUSIÓN | ACCIÓN DERIVADA |
|----------------|-------------------------------|-------------------------|--|------------|--|
| | | | | | perjuicio de lo expuesto, el informe será remitido al Consejo de Defensa del Estado, para su conocimiento y fines pertinentes. |



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO - BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO

CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, cabe concluir que la Municipalidad de Lota, realizó gestiones que permitieron subsanar las observaciones contenidas en el cuadro N° 1, del presente informe.

No obstante lo anterior, se mantienen las situaciones informadas en el cuadro N° 2, con las acciones derivadas que en cada caso se indican.

En relación con las observaciones contenidas en el acápite IV, numeral 1, sobre el pago extemporáneo de descuentos voluntarios del personal del DAEM a la Caja de Compensación Los Andes, en el que se incluyó la suma de \$ 1.194.403, por concepto de intereses y gastos de cobranza; y numeral 4.3, referido a gastos por \$ 2.541.418, asociados a las escuelas E-703 y A-46, que el Plan de Mejoramiento Educativo de dichos establecimientos no los considera, respecto de las cuales se determinó la realización de un reparo, cabe consignar que se ha iniciado el correspondiente juicio de cuentas y su rol en el tribunal es el N° 32, de 2016.

Ahora bien, se deja constancia que el procedimiento disciplinario ordenado instruir por esta Contraloría Regional, en el informe en estudio, para las observaciones contenidas en el acápite III, numeral 9.3, sobre el retiro de medicamentos desde el CESFAM, Dr. Sergio Lagos Olave, sin que se contara con la autorización de la Jefatura de la DAS y los profesionales facultados para ello; acápite IV, numeral 1, correspondiente al pago extemporáneo de descuentos voluntarios del personal del DAEM a la Caja de Compensación Los Andes, en el que se incluyó la suma de \$ 1.194.403, por intereses y gastos de cobranza; y numeral 4.3, referido a gastos por \$ 2.541.418, asociados a las escuelas E-703 y A-46, que el Plan de Mejoramiento Educativo de dichos establecimiento, no los considera, fue iniciado por decreto alcaldicio N° 906, de 18 de mayo de 2016, el cual se encuentra en proceso.

Por su parte, en consideración a que esa Entidad no ha ordenado la instrucción del proceso disciplinario requerido por esta Contraloría Regional, relacionado con las observaciones contenidas en el acápite III, numerales 1.1 y 1.2, sobre la no elaboración oportuna de los informes trimestrales del avance del ejercicio programático presupuestario, a raíz que, tanto el DAEM y la DAS no proporcionaron a la unidad de control interno, la información financiera pertinente; numerales 3 y 4.1, referentes a que en el año 2013, el DAEM y la DAS se excedieron en el gasto del subtítulo 21 "Gastos en personal", sin realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes, así como tampoco se contaba con el acuerdo del concejo municipal que aprobara dicho exceso; y acápite IV, numeral 4.2, en relación a que el DAEM efectuó gastos impropcedentes por \$ 13.566.000, con fondos de la SEP, se reitera la obligación de dar inicio a este proceso, razón por la cual ese municipio deberá remitir en un plazo que no exceda del 28 de octubre de 2016, copia del decreto alcaldicio que así disponga.

Sobre el particular, se requiere que una vez finalizados los citados procesos sumariales, el decreto que los afina deberá registrarse electrónicamente, a través del Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado, SIAPER, de conformidad a lo dispuesto en las resoluciones de la Contraloría General de la República N° 323, de 2013, que Fija Normas sobre Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios Relativos a las Materias de Personal que indica, y 178, de 2014, que incorpora al municipio a dicho sistema y lo previsto en el oficio circular N° 15.700, de 2012, modificado por su similar N° 33.701, de 2014, de este origen, que imparte instrucciones en materia de registro de decretos alcaldicios.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO - BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO


No obstante lo expuesto, corresponderá informar a la Unidad de Seguimiento de la Fiscalía de la Contraloría General de la República, sobre el resultado de los mismos, adjuntando copia del acto administrativo que les puso término, con el objeto que este Organismo de Control verifique el efectivo cumplimiento de lo ordenado.

En cuanto, a la observación detallada en el acápite III, numeral 8, sobre la participación del alcalde en la votación para aprobar una subvención ascendente a \$ 59.218.900, para el Comité de Navidad de Lota, el cual lo preside su cónyuge, y por la que además no se efectuó la rendición de cuentas conforme a lo indicado en el punto 5.3 de la resolución N° 759, de 2003, aplicable a la fecha de la transferencia, este Organismo de Control se encuentra estudiando los antecedentes que darán inicio a un sumario administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, a fin de establecerse las responsabilidades administrativas que eventualmente pudieran derivarse de los hechos descritos.

Finalmente, cabe señalar que el presente informe, será puesto a disposición del Consejo de Defensa del Estado, para su conocimiento y fines pertinentes, dado que no han sido reintegrados a la SEP, los recursos que debieron ser utilizados con cargo al decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, observación contenida en el acápite IV, punto 4, numeral 4.2, del informe en análisis.

Transcribese al Secretario Municipal, a la Directora de Control, al Director del Departamento de Administración de Educación Municipal y del Departamento de Administración de Salud Municipal, todos de la Municipalidad de Lota, al Procurador Fiscal de Concepción del Consejo de Defensa del Estado, y a la Jefa de la Unidad de Seguimiento de la Fiscalía de la Contraloría General de la República.

Saluda atentamente a Ud.


ROXANA NÚÑEZ GONZÁLEZ
JEFE UNIDAD CONTROL EXTERNO
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO



www.contraloria.cl